



ACTA ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA

CONTRATO DE SERVICIOS N° 001-TP-RE-GADPRQ-2023

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VOLQUETA SINOTRUK

En la Parroquia Quimiag, a los 1 de agosto del 2023, comparecen por una parte el Sr. Segundo Manuel Lliquin Caguana y el Ing. Luis Jaya Moreno, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIMIAG**; por otra parte la Sra. Jeanneth VASCONEZ CALUCHO, representante legal de VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A, a quien en adelante se la denomina **EL PROVEEDOR**, con el objeto de suscribir la presente acta definitiva, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Clausula Primera.- ANTECEDENTES

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quimiag es propietario de una Volqueta de 8m3 marca SINOTRUK, comprada por medio del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP (CE-20220002129781), con fecha 23 de marzo del 2022, a la Empresa Vehicentro Vehículos y Camiones Centro Sierra S.A.
2. En el Convenio Marco para la Adquisición de Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica, celebrado entre El Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP y Vehicentro Vehículos y Camiones Centro Sierra S.A y que sirvió de base y amparo legal para la compra de la Volqueta marca SINOTRUK por parte del GAD Parroquial de Quimiag, en la cláusula octava numeral 8.3, referida a la Garantía técnica indica: La garantía técnica aceptada por la entidad contratante es de 100.000 kilómetros o dos años, lo que ocurra primero
3. Mediante Resolución Nro 001-GADPRQ-P-2023 de fecha 18 de julio del 2023, El Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural Quimiag, resuelve: Artículo 1. DISPONER el inicio del trámite y APROBAR los Pliegos de Régimen Especial, signado con el Nro. RE-GADPRQ-002-2023, para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA VOLQUETA SINOTRUK DE 8M3, DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE QUIMIAG, para lo cual cuenta con los recursos económicos y partida presupuestaria correspondiente.
4. Mediante Acta de Audiencia de preguntas y aclaraciones de fecha 24 de julio de 2023, se aclara inquietudes del Oferente por parte del Gad Quimiag.
5. Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 26 de julio de 2023, se procede a la revisión de la oferta técnica y económica del proveedor invitado.
6. Mediante Acta de Convalidación de Errores, de fecha 26 de julio de 2023, No se solicitó Convalidación de Errores al proveedor Invitado.

TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO



7. Mediante Acta de Calificación, de fecha 27 de julio de 2023, se procede con la revisión de los parámetros mínimos de la oferta del proveedor.
8. Mediante Informe de Adjudicación de fecha 27 de julio de 2023 el responsable del proceso después de revisada la documentación y cumplido con las fechas recomienda se Adjudique el proceso de Régimen Especial
9. Mediante Resolución administrativa Nro. 002-P-GADPRQ-2023, el Sr. Presidente del GAD Parroquial de Quimiag, con fecha 27 de julio del 2023, ADJUDICA el proceso de Régimen Especial N° RE-GADPRQ-002-2023, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA VOLQUETA SINOTRUK DE 8M3, DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE QUIMIAG" al oferente VEHICENTRO VEHÍCULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A con RUC 1891724612001, por cuanto cumple con la integridad de la oferta y los requisitos mínimos establecidos en el pliego y designa al Ing. Luis Fernando Jaya Moreno, como Administrador del contrato.
10. Con fecha 27 de julio del 2023, se firma el contrato Nro. 001-TP-RE-GADPRQ-2023, entre el GAD Parroquial Rural de Quimiag y la Sra. Jeanneth VASCONEZ CALUCHO, representante legal de VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.

Clausula SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de la presente acta es la entrega-recepción definitiva del Servicio de Mantenimiento y reparación de la Volqueta SINOTRUK de propiedad del GAD Parroquial Rural de Quimiag, con las características técnicas que se detallan a continuación, de acuerdo a la cláusula 3.01 del contrato de Servicios Nro. 001-TP-RE-GADPRQ-2023

Clausula TERCERA.- RECEPCION

El Administrador del contrato, procede a la verificación de las características técnicas contempladas en el Contrato de Servicios Nro. 001-TP-RE-GADPRQ-2023; recibiendo a entera satisfacción, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	RUBRO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD RECIBIDA
01	Filtro de Aceite de motor	Código: 080V05504-6096-T5 MC07.240 280 330 340	unidad	1,0	1,0
02	Elemento filtro de combustible	Código: T5G-340HP	unidad	1,0	1,0
03	Filtro separador de agua	Código: 080V05504-6096-T5 MC07.240 280 360 350	unidad	1,0	1,0
04	Elemento de aire externo	Código: T5G C7H	unidad	1,0	1,0
05	Elemento de aire interno	Código: T5G C7H	unidad		

TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO



06	Aceite de motor	10W40	litros	27,5	27,5
07	Filtro A.C		unidad	1,0	1,0
08	Mantenimiento 15.000 km		unidad	1,0	1,0

Clausula CUARTA.- GARANTIAS

En función del Contrato de Servicios Nro. 001-TP-RE-GADPRQ-2023, no se requiere de la presentación de garantías de fiel cumplimiento de contrato y buen uso del anticipo, debido a la modalidad de pago que es contra entrega total del servicio.

GARANTIA TÉCNICA

El Contratista, a la firma del contrato, presentó la garantía técnica. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción del servicio y durará seis meses, que garantice la calidad determinado en las especificaciones técnicas.

Clausula QUINTA: LIQUIDACION ECONOMICA

En función de la cláusula quinta del Contrato de Adquisición de Servicios Nro. 001-TP-RE-GADPRQ-2023, el pago se realizará 100% contra entrega del servicio de mantenimiento, a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al informe técnico del Administrador del Contrato, Acta Entrega - Recepción y la presentación de la factura correspondiente.

Valor del contrato (más IVA):	USD 580,47	100%
Multas:	US 0,00	0,0%
Valor a liquidar (más IVA):	US 580,47	100,0%

En consecuencia, el Contratista declara estar de acuerdo con los valores consignados en la presente liquidación económica, después de los descuentos de ley establecidos en la norma tributaria vigente.

Clausula SEXTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

El plazo se liquida de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción del contrato:	27 de julio del 2023
Plazo contractual:	07 días a partir de la fecha de suscripción del contrato
Fecha en el que vence el plazo contractual:	03 de agosto del 2023
Fecha de Adquisición:	31 de julio del 2023
Plazo ejecutado:	04 días
Mora:	0 días

El contratista entrega el Servicios de Mantenimiento, dentro del plazo acordado entre las partes.

TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO



Clausula SEXTIMA.- CONCLUSIONES

Una vez que se ha procedido a revisar y verificar las características técnicas del servicio de mantenimiento, se considera que es procedente la suscripción del Acta de entrega-recepción definitiva. Considerando lo anteriormente expuesto y para constancia de lo actuado, las partes aceptan y se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega-Recepción definitiva, firmada en una original y una copia del mismo tenor y efecto legal. Dejando constancia de la vigencia de la garantía técnica por seis meses.

ENTREGA CONFORME

RECIBE CONFORME

Sra. Jeanneth Vásconez Calucho
CONTRATISTA
RUC: 891724612001

Sr. Segundo Manuel Lliquin Caguana
CONTRATANTE
PRESIDENTE GADPR QUIMIAG

Ing. Luis Jaya Moreno
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRABAJANDO JUNTOS POR EL DESARROLLO

Dirección: Principal s/n Edificio Central de la Casa Parroquial
Telf: (03) 2340-078 / Email: chimborazo_quimiag13@hotmail.com
QUIMIAG - CHIMBORAZO - ECUADOR